

VISTO:

El expediente TDOC-S20250045428, presentado por mesa de partes por el señor AURELIO MAXIMO QUISPE COLLAO, identificado con DNI N°07103712, en representación de la Organización Social **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE"**, con domicilio en Jr. Antoni Raimondi N° 290, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien solicita el reconocimiento e inscripción de la Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N°1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 20° de la Ordenanza N°2363-2021/MML, que modifica la Ordenanza N°1762-2013/MML; establece los requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales.

Que, mediante Ordenanza N°385-2021/MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Informe N°457-2025-SGPV-GDH/MLV, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que la Organización Social **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE"**, ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme lo dispuesto en el artículo 20° de la Ordenanza N°2363-2021/MML, que modifica el artículo 20° de la Ordenanza N°1762-2013/MML, tales como:

01. Solicitud dirigida al señor alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal (Folio 01, del expediente TDOC-S20250045428).
02. Copia de Acta de Asamblea de elección de Junta Directiva y firmas de los asociados (Folio 03 al 16 del expediente TDOC-S20250045428).



03. Copia de la Nómina de Junta Directiva (folio 17)
04. Copia de DNI del integrante de la Junta Directiva (folio 19 al 33)
05. Copia de esquila de invitación a Asamblea (folio 35)
06. Copia del padrón de asociados (folio 41 al 50)
07. Copia del Croquis (folio 55)
08. Copia del Acta de fundación y Padrón de Asociados (folios 57 al 105)

Que, en el inciso 17.1 del artículo 17 en el Texto Único Ordenado de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS N°004-2019-JUS, de la Eficacia anticipada del acto administrativo, prevé que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Acta de la Asamblea de fecha 20 de abril del 2025, luego de realizada la elección, se resuelve elegir por unanimidad, a la lista que compone la Junta Directiva de la **Organización Social “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE”**, para el periodo de dos (02) años;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ordenanza N°437-2024/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar procedente el Reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales a la Organización Social **“ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE”**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para el periodo de **dos (02) años, iniciando con eficacia anticipada el 20 de abril de 2025 con vencimiento al 19 de abril de 2027**, de conformidad con lo establecido en su Estatuto, la misma que quedará integrada conforme se indica:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EDWIN RICARDO MEDINA RICCE	08906079
VICEPRESIDENTE	CARMEN ROSA MEJIA HUAYTA	42471730
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	VICTOR GUILLERMO HOLGUIN JAIME	08089839
SECRETARIO DE ECONOMÍA	FLORENTINA UTURUNCO YUCRA	40341833
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA	NORMA CAHUANA CRUZ	07528819
SECRETARIO DE ASISTENTA SOCIAL	VILMA ROSA RAMOS ESPIRITU	08484214
SECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	MAEL TEODORO ALIAGA MONAGO	40687732
FISCAL	VICTOR ATUNCAR JOYO	21840616

ARTÍCULO SEGUNDO. – Procédase a registrar en el **asiento principal** del RUOS y expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la organización social Organización Social **“ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE”**.



ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de Organización Social **“ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE”**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **no constituye autorización municipal** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTÍCULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **no constituye, ni otorga de modo alguno derecho de posesión y/o propiedad** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicara al presente caso.

ARTÍCULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **no excluye, ni exonera** a la Organización Social **“ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE”**, de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la **“ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y MICROEMPRESARIOS 24 DE SETIEMBRE”** de acuerdo con el artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA
Gerente de Desarrollo Humano

